





ANEXO I

1.MODELO SOLICITUD FORMAL
Apellidos: Nombre: D.N.I: Fecha Nacimiento: Domicilio: Ciudad: C. Postal: Teléfono: Edad: Nacionalidad:
EXPONE: Que reuniendo los requisitos necesarios SOLICITA ser incluido/a como beneficiario/a del "PROGRAMA DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO PARA JÓVENES SOLIDARIOS", a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación (marcar con una X lo que proceda):
□Fotocopia D.N.I./Pasaporte.
Fotocopia de la declaración de la renta (I.R.P.F.) del último año.
En caso de no tener que realizarla:
☐ Fotocopia de los ingresos mediante nómina.
Si no existen ingresos:
☐ Certificado negativo de Hacienda ó ☐ Declaración jurada de ingresos
Certificado de empadronamiento
☐Copia formalización matrícula postgrado
□Curriculum Vitae, que incluya:
Formación y estudios; Experiencia laboral; Situación actual; Carta mostrando el motivo de su interés por el trabajo comunitario; Participación en trabajos voluntarios; Disponibilidad horaria, especificando entre semana y en fin de semana; Observaciones, comentarios)
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno a la presente solicitud y en la documentación entregada, manifestando igualmente que quedo enterado de que la falsedad constituye causa de exclusión, sin perjuicio de otras responsabilidades.
En Bilbao, adede 20
Firma del/a solicitante









INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre y Apellidos:
• DNI:
Dirección actual:
Fecha de Nacimiento: Lugar de nacimiento:
Teléfono de contacto:/
• E-mail
Permiso de conducir: Si _ o No _
Preferencias a la hora de compartir piso: Chicos/ ChicasFumadores/ No Fumadores
•Curso de Postgrado en el cual se ha matriculado

Formación y estudios realizados
Experiencia Laboral
Situación Actual
Interés por el trabajo comunitario
Participación en trabajos voluntarios
Disponibilidad horaria (especificar entre semana y en fin de semana)
Observaciones / comentarios









ANEXO II

2.- MODELO DE CONTRATO de ARRENDAMIENTO DE USO DISTINTO DE VIVIENDA

Calle:	núm
Piso:	_
Ciudad:	Provincia:
En Bilbao, a	de de DOS MIL DIEZ.
REUNIDOS	
De una parte, D de identidad núr calidad de PAR 1	D./Dña, mayor de edad, con documento nacional mero, con domicilio en el inmueble objeto de arrendamiento, en FE ARRENDATARIA.
	ra, D/Dña como, PROPIETARIO/Ainmueble que ha sido identificado encabezando este contrato, como DADORA.
	e reconocen capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del o de arrendamiento de habitación, y a tal fin,
EXPONEN	
	, ha procedido a participar en el "Programa de Viviendas Municipales óvenes solidarios", en el Barrio de Otxarkoaga de Bilbao.
mediante la pro proyectos, como carácter volunta	de dicho Programa es, fomentar la convivencia y participación ciudadana esencia de jóvenes solidarios dispuestos a cooperar en el desarrollo de o nuevos inquilinos en el barrio, desarrollando actividades comunitarias de rio y consiste básicamente en alquilar pisos, de forma compartida, en el Barrio le Bilbao, a un bajo nivel de renta, destinado a jóvenes solidarios.
a D./DÑA. Viviendas Munic parte integrante	do tomado parte en el proceso previo de selección, ha resultado seleccionado/, para su participación en el mencionado "Programa de cipales de Bilbao para jóvenes solidarios", en el Barrio de Otxarkoaga y, como de dicho programa, se otorga el presente contrato de arrendamiento de sujeción a las siguientes,









ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La parte arrendadora, otorga el presente Contrato de ARRENDAMIENTO para USO DISTINTO DE VIVIENDA, a la parte arrendataria, por su condición de participante en el "Programa de Viviendas Municipales de Bilbao para jóvenes solidarios", en el Barrio de Otxarkoaga de Bilbao, en virtud del Contrato Social suscrito, que forma parte inseparable como ANEXO I, del presente documento.

SEGUNDA.- OBJETO. Es objeto del presente contrato, el arrendamiento de una habitación amueblada, integrada en la finca que se ha descrito en el encabezamiento y que a los presentes efectos se enumera como HABITACION Nº, de las que integran la finca. El arrendamiento del mobiliario que se contiene en el Anexo II del presente contrato, y que forma parte integrante del mismo, tendrá la misma duración que la habitación, de conformidad con lo previsto en el artículo......

Asimismo, se arrienda el uso compartido de otras dependencias de la vivienda, como la cocina, el baño, el salón-comedor y la terraza-tendedero.

El destino de la habitación será exclusivamente el de vivienda, no pudiendo desarrollar o instalar en ella ni en ninguna otra dependencia de uso común de la vivienda, ninguna actividad profesional o industrial, teniendo éstas carácter meramente enunciativo. Tampoco se podrán desarrollar actividades que sean consideradas nocivas, peligrosas, molestas, insalubres o ilícitas.

TERCERA.- CESION Y/O SUBARRIENDO. La arrendataria no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente la habitación objeto de contrato. No se permite la presencia de personas ajenas a este contrato. Queda prohibida la tenencia de animales domésticos. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a la arrendadora a rescindir el presente contrato.

CUARTA DURACIÓN.	El plazo	de	duración	del	presente	contrato	será	de	٠.,
surtiendo efectos a parti-	r del día _.		de _		de 2.0	Dy has	ta el	día (de
del 20									

A su vencimiento el contrato se renovará tácitamente por meses, y quedará resuelto de pleno derecho si la propiedad manifiesta la voluntad de dar por expirado, preavisando por escrito con un mes de antelación.

Si la arrendataria pretendiere desalojar la habitación antes del vencimiento del plazo pactado, tendrá que preavisar por escrito a la arrendadora, al menos con quince días de antelación, sin que ésta tenga derecho a percibir ninguna cantidad en concepto de indemnización por resolución anticipada.









QUINTA.- RENTA. La renta estipulada será de **40 euros mensuales**, abonándose con carácter anticipado y pagadero durante los 7 primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

En este caso, la arrendadora está obligada a entregar a la arrendataria recibo del pago, salvo cuando éste se efectúe mediante procedimientos que acrediten el cumplimiento de la obligación de pago por la arrendataria.

SEXTA.- GASTOS GENERALES Y SUMINISTROS. Los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, servicios, tributos, cargas y responsabilidades, serán a cargo de la arrendadora, incluyendo el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La parte arrendataria abonará el importe de la cuota por Comunidad de Propietarios/as.

Asimismo, será de cargo de la parte arrendataria los gastos por servicios de luz y agua con que cuente el inmueble arrendado, que se individualicen mediante aparatos contadores. Por este concepto, se abonará la cantidad de **15 euros mensuales** a cuenta de la revisión por la parte arrendadora, trimestralmente, en función de la evolución al alza de los consumos. Igualmente, se girará la parte indivisa por el nº de habitaciones correspondiente a la conexión a internet, si este servicio fuera solicitado por todos los residentes.

SÉPTIMA.- OBRAS DE REPARACIÓN NECESARIAS. La arrendadora está obligada a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en la que se ubica la habitación objeto de este contrato, en condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate, sea imputable a la arrendataria, de conformidad con lo establecido en el art. 1563 y 1564 del Código Civil. La arrendataria deberá poner en conocimiento de la arrendadora, en el plazo más breve posible, la necesidad de las reparaciones, a cuyos solos efectos, deberá facilitar a la arrendadora la verificación directa por sí mismo o por los técnicos que designe del estado de la vivienda.

OCTAVA.- OBRAS A CARGO DE LA ARRENDATARIA. La arrendataria no podrá realizar sin el consentimiento de la arrendadora, expresado por escrito, ningún tipo de obras, y más particularmente aquéllas que modifiquen la configuración de la habitación, de la vivienda o de los accesorios.

Asimismo, tampoco podrá reclamar la arrendataria indemnización alguna por las obras que hubiese realizado con consentimiento de la arrendadora, quedando éstas, en todo caso, en beneficio de la propiedad.

La falta de autorización, faculta a la arrendadora o bien a resolver el contrato, o bien a exigir a la arrendataria a que reponga las cosas al estado anterior o a conservar la modificación efectuada, sin que éste pueda reclamar indemnización alguna.









NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. Si el arrendador o el arrendatario no cumpliere las obligaciones expresadas en el presente contrato y las que dimanan del Código Civil en materia de arrendamiento de finca urbana, podrán pedir la rescisión del contrato y la indemnización de daños y perjuicios o sólo esto último, dejando el contrato subsistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.556 del Código Civil. Asimismo se observará, si fuere el caso, lo previsto en el artículo 1.568 del citado texto legal.

También será causa de resolución automática, del presente arrendamiento de habitación, el cese del arrendatario/ a, en su participación en el "Programa de Viviendas Municipales de Bilbao para jóvenes solidarios", en el Barrio de Otxarkoaga o la resolución, extinción, rescisión o anulación del Contrato Social suscrito y que forma parte del presente contrato, como ANEXO I inseparable, a cuya vigencia, se supedita, la del presente contrato de arrendamiento de habitación.

Además, la arrendadora y la arrendataria, podrán resolver de pleno derecho el contrato, por las causas previstas en el artículo 1.569 del Código Civil.

DÉCIMA.- FIANZA. A la celebración del presente contrato de arrendamiento, la arrendataria en este acto, deposita en poder de la arrendadora, la cantidad de **CUARENTA (40) euros**, en concepto de **fianza**.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la resolución de cualquier problema que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes contratantes, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del lugar donde radique la finca.

DUO-DÉCIMA.- LEGISLACIÓN. El presente contrato de arrendamiento de habitación queda sujeto a los pactos y acuerdos en él contenidos, así como a las disposiciones que en materia de arrendamiento se contiene en el Código Civil y a la normativa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

EL/ LA ARRENDATARIA/ O LA ARRENDADORA









ANEXO III

3 MODELO DE CONTRATO SOCIAL
En Bilbao, ade de 2
REUNIDOS,
DE UNA PARTE,, con sede en Bilbao, y C.I.F. nº representado por el Equipo de Intervención Comunitaria en el Barrio de Otxarkoaga.
Y DE OTRA,
D./DÑA. , vecino/ a de Bilbao, con domicilio en la calle y D.N.I./ N.I.F
Ambas partes se reconocen con la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente contrato social y a tal fin,
EXPONEN,
I Que el OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO , ha procedido a participar en el "Programa de Viviendas Municipales de Bilbao para jóvenes solidarios", en el Barrio de Otxarkoaga de Bilbao.

- **II.-** El objetivo de dicho Programa es, fomentar la convivencia y participación ciudadana mediante la presencia de jóvenes solidarios dispuestos a cooperar en el desarrollo de proyectos, como nuevos inquilinos en el barrio, desarrollando actividades comunitarias de carácter voluntario y consiste básicamente en alquilar pisos, de forma compartida, en el Barrio de Otxarkoaga de Bilbao, a un bajo nivel de renta, destinados a jóvenes.
- **III.-** Que, habiendo tomado parte en el proceso previo de selección, ha resultado seleccionado/ a **D./ D** ^a. ------, para su participación en el "Programa de Viviendas Municipales de Bilbao para jóvenes solidarios", en el Barrio de Otxarkoaga y, por medio del presente documento, ambas partes acuerdan libremente, las condiciones que regirán dicha participación, con sujeción a las siguientes,









ESTIPULACIONES

PRIMERA.- AMBITO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

El/ La joven seleccionado/a, realizará acciones comunitarias, y que son las que se detallan a continuación:

- La organización y dinamización de las comunidades de vecinos y en las acciones de normalización de la vida comunitaria puestas en marcha por Viviendas Municipales.
- Acciones de dinamización dirigidas y coordinadas por el Observatorio de la Convivencia del Ayuntamiento de Bilbao o desarrolladas en el marco del Plan Imagina Otxarkoaga.
- Otras actividades que se desarrollen en el barrio, y sistematización de resultados progresivos para convertirlo en una buena práctica potencialmente transferible a otros barrios.

El/ La joven seleccionado/ a, recibirá la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus acciones comunitarias.

SEGUNDA.- HORARIO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS.

El horario será de 4 horas semanales fuera del horario académico, según disponibilidad.

TERCERA.- TIEMPO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS.

Dicha actividad se realizará durante 4 horas semanales durante la duración de todo su contrato.

CUARTA.

El/ La joven seleccionado/ a, ocupará, en régimen de alquiler, una habitación individual de la vivienda sita en la calle ------, según Contrato de Arrendamiento, que se firma en esta misma fecha, y del que el presente Contrato Social, forma parte como *ANEXO I* inseparable.

QUINTA.

El/ La joven seleccionado/ a, estará asegurado/ a mediante póliza que cubra sus propios siniestros y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.

SEXTA.

El/ La joven seleccionado/ a, estará obligado/ a:









- a) Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten
- b) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en desarrollo de su actividad.
- c) Respetar los derechos de las personas o grupos a quien dirija su actividad.
- d) Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos, respetando los fines y la normativa por la que se rige.
- e) En caso de renuncia, comunicarlo en el plazo que más adelante se dirá a la Comisión de Seguimiento del Programa, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar un perjuicio en la labor encomendada.

SEPTIMA.- CESE EN LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

El/ La joven seleccionado/ a, podrá cesar libremente en la participación en el Programa, previo aviso de **un mes**, a la Comisión de Seguimiento del Programa.

También se producirá el cese en la participación en el Programa, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas y que se enumeran en las ESTIPULACIONES PRIMERA Y SEGUNDA. Para lo cual, será necesario tramitar previamente, el correspondiente expediente, y se respetarán en todo momento los principios del Derecho Administrativo, especialmente por lo que se refiere a la audiencia del/ la interesado/ a y a la resolución final, que deberá contener por escrito la motivación y notificarse a dicho interesado/ a.

OCTAVA.- FINALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO.

El presente contrato finalizará automáticamente, por expiración del plazo, una vez transcurrida la duración pactada.

Y, en prueba de conformidad, leído que ha sido el presente documento por las partes intervinientes, se afirman y ratifican en su total contenido y para que así conste y en prueba de conformidad, ambas partes con la promesa formal de cumplirlo bien y fielmente, suscriben el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

DE UNA PARTE.-Fdo.- D/ Dña. POR VVMM BILBAO DE OTRA PARTE.-Fdo.- D/ Dña.

